



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO REGIONAL N° 100 – 2015 - CR/GRC CUSCO

POR CUANTO :

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en su Décima Sesión Ordinaria del Consejo Regional periodo legislativo 2015, de fecha veinte de agosto del año dos mil quince, ha decidido y aprobado el presente Acuerdo de Consejo Regional.

VISTOS :

El Oficio N°083-2015-GRC-CRU/BCY, que remite la Moción de Orden del día al pleno del Consejo Regional Cusco, que propone:

"AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISION DE SERVICIOS DE LAS CONSEJERAS REGIONALES: BRIZEIDA CARRASCO YARIN, KELLY FARFÁN PACHECO, MARISOL PAZ CCORICASA Y ANABEL ALCCAMARI CCAHUANA, A LA CIUDAD DE AREQUIPA A EFECTO DE ASISTIR AL ENCUENTRO REGIONAL DE AUTORIDADES MUJERES".

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por las leyes N° 27902 y 28013, que dispone que: *"los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."*

Que el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece:

"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley que aquellas que la sean delegadas."

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que:

"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)."

Que, conforme al tenor del inciso u) del Artículo 13°, del Reglamento Interno de Organización y funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°049-2013-GR CUSCO, donde se establece que es atribución del Consejo Regional del Cusco: *"Autorizar los viajes en Comisión Oficial de Servicio fuera del país, del Presidente, del Vicepresidente, Los Consejeros Regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del Departamento de los Consejeros Regionales (...)."*

Que, el Jurado Nacional de Elecciones organiza el "ENCUENTRO REGIONAL DE AUTORIDADES MUJERES", con la finalidad de intercambiar experiencias, así como una





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

oportunidad para fortalecer la capacidad de autoridades representativas, y tengan acceso a oportunidades desde las cuales amplíen su visión a efectos de cumplir una adecuada función de gestión pública y desarrollar propuestas de solución a los problemas planteados; dicho evento ha de llevarse a cabo en fechas 27, 28 y 29 de agosto del año en curso, a la ciudad de Arequipa en el auditorium del Hotel Corregidor, sito en la calle San Pedro 139 – Cercado de Arequipa; al respecto se cursa la invitación mediante Oficio N°0745-2015-P/JNE, de fecha 13 de Agosto, cursada hacia las Consejeras del Consejo Regional Cusco, del debate y observaciones planteadas por el pleno del Consejo Regional Cusco, se tuvo en consideración las actividades paralelas a dicho evento como la implementación, coordinación y otros, por lo que se extiende la autorización incluyendo como fecha de partida el 26 de agosto y regreso el 30 de Agosto, entendiendo la participación Política para la Igualdad de Género, como eje de enfoque en el ejercicio de funciones del Consejo Regional Cusco.

Que, el Literal h) del Artículo N° 28, del Reglamento interno de Organización y funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°049-2013-GR CUSCO, establece que los Consejeros Regionales deben de dar cuenta de los viajes en comisión de servicios.

Que, el inciso i) del Artículo N° 24, del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N°049-2013-GR CUSCO, establece que son derechos de los Consejeros Regionales:

"(...) i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo anterior del Departamento y fuera del Departamento de Cusco. Para lo último citado debe contar con la autorización del Consejo Regional, y para las comisiones oficiales de servicio al interior del Departamento debe contar con la autorización del Consejero Delegado del Consejo Regional."

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobierno Regional y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha emitido el presente Acuerdo; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios de las Consejeras Regionales: **Brizeida CARRASCO YARIN, Kely FARFÁN PACHECO, Marisol PAZ CCORICASA Y Anabel ALCCAMARI CCAHUANA**, A LA CIUDAD DE AREQUIPA A EFECTO DE ASISTIR AL ENCUENTRO REGIONAL DE AUTORIDADES MUJERES, los días **26, 27, 28, 29 y 30** de Agosto del año 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Habilitación de pasajes aéreos ida y vuelta vía aérea, Cusco - Arequipa - Cusco, para el viaje en Comisión de Servicios de las Consejeras Regionales del **26 al 30 de agosto del 2015**, así como los viáticos respectivos, conforme al





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación"

D.S. N°007-2013-EF, con cargo a la **Meta: 0071**, "Debatir Propositiones Legislativas", cuya cadena funcional es la siguiente:

Específica de Gasto : **232121**, Pasajes y Gastos de Transporte.
232122, Viáticos y asignaciones por comisión de servicio.
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que los las Consejeras Regionales: Brizeida CARRASCO YARIN, Kely FARFÁN PACHECO, Marisol PAZ CCORICASA y Anabel ALCCAMARI CCAHUANA, cumplan con dar cuenta del viaje autorizado en comisión de servicios, en la Sesión Ordinaria próxima a la emisión del presente acuerdo.

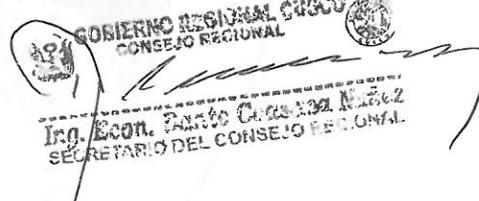
ARTÍCULO CUARTO.- El presente acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco (<http://regioncusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de la lectura y aprobación del acta, para proceder a su implementación.

Dado en la Ciudad del Cusco, en fecha veinte de agosto del dos mil quince.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Alain Elv's Alancca Aragon
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2015


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Ing. Econ. Paulo Caceres Nolasco
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL